



RESOLUCIÓN No. 222 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO  
"PREMIO MAYOR SIN SERIE DE LA AGENCIA SERVICIOS UNIRED SAS"

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las beneficencias departamentales y/o Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a su fuerza de ventas implementará el promocional denominado "PREMIO MAYOR SIN SERIE DE LA AGENCIA SERVICIOS UNIRED SAS", el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual, busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas, generar compromiso y fidelización de la fuerza de ventas con el producto Lotería de Medellín.

**CUARTO:** Que la metodología es la siguiente: Para los sorteos 4487, 4488, 4489, 4490, 4491 y 4492, la Lotería de Medellín premiará aquel lotero de la Agencia **SERVICIOS UNIRED S.A.S** que venda el **BILLETE COMPLETO** con el premio mayor diferente serie. Por ende, una vez validada la numeración vendida, se procederá a determinar el número de ganadores que se obtuvo para el presente promocional.

**QUINTO:** Que el plan de premios es el siguiente:

Debido a que la premiación puede cambiar dada la concentración que se tenga de la venta hacia ciertos números y las condiciones de azar del juego desarrollado (resultado de los sorteos 4487, 4488, 4489, 4490, 4491 y 4492), la entidad no puede determinar el valor exacto del total de la premiación, sin embargo estima los siguientes valores para el plan de premios.

Descripción	Cantidad	Costo Unitario por billete	Costo Total
Bono Lotero	40	300.000	12.000.000
Total			12.000.000

La lotería de Medellín premiará con un bono de \$300.000 a los loteros que vendan el billete completo con el premio mayor en diferente serie. **NOTA:** Este promocional también aplica para el canal electrónico Lottired.

**SEXTO: PAGO DE PREMIOS:** Los premios de estos sorteos serán pagados de la siguiente manera:

- El distribuidor pagará los premios a los loteros luego de la verificación de los mismos en el sistema SID; posteriormente, estos serán reconocidos en su cartera.
- Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired, la Lotería de Medellín procederá a cargar cada uno de los premios en la cartera del distribuidor. De modo similar, el distribuidor procederá a realizar el cargue de premios a los loteros.

A



- El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el lotero, verificando previamente que la colilla sea ganadora. En caso de presentar pagos al lotero por colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el gasto de todos estos premios.
- La Lotería de Medellín no se responsabiliza por pagos realizados de forma errónea y sólo se tendrán en cuenta las colillas premiadas que lleguen directamente a la oficina de la entidad; Así las cosas, se solicita el envío de los premios únicamente a través de la guía de premios.

**SÉPTIMO: DURACIÓN:** El promocional tendrá una duración de 6 sorteos así: Sorteos 4487, 4488, 4489, 4490, 4491 y 4492.

**OCTAVO: COBERTURA:** El promocional se realizará exclusivamente para la agencia Servicios Unired S.A.S

**NOVENO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

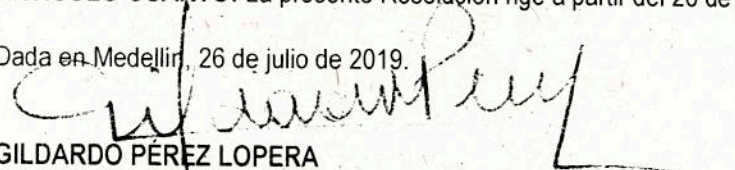
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado **"PREMIO MAYOR SIN SERIE DE LA AGENCIA SERVICIOS UNIREDD SAS"**, para la agencia Unired.

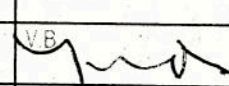
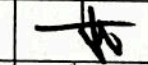

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en el portal [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a Distribuidores y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 26 de julio 2019.

Dada en Medellín, 26 de julio de 2019.

  
**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
 Gerente.

	Nombre	CARGO	Firma
revisó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
revisó	Juan Gonzalo Benitez Montoya	Subgerente Comercial	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			